



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 53 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 410-2018-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado el Plan de Trabajo por el 163° Aniversario de Creación Política del Distrito de Locumba, por un monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), ello con la finalidad de realizar actividades con el objetivo de estrechar los vínculos entre la población, autoridades y municipio, en favor del desarrollo del distrito de Locumba.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas ha emitido el Informe No 189-2018-GAF-GM-A/MPJB por el cual sugiere aprobar el plan conforme a lo solicitado, disponiéndose la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), ellos según lo señalado en el Informe No. 360-2018-OPP-GM/MPJB

Que, resulta necesario aprobar dicho plan a efecto que sea ejecutado por la Municipalidad de acuerdo a los plazos y actividades que en dicho documento se mencionan.

Po lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la actividad “163° Aniversario de Creación Política del Distrito de Locumba” con una inversión de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan a que se refiere el artículo precedente, siendo responsable técnico – financiero.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA SUVERLY GERMAN LIMACHE O.  
GERENTE MUNICIPAL